



RESOLUCIÓN I.M. 1265/2021

POR LA QUE SE ADOPTA EL PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA.-

Villa Elisa, 10 de diciembre del 2021.-

VISTO: La necesidad de optimizar el Sistema de Control Interno de la MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA, para acrecentar el compromiso de mejora continua asumido por la Municipalidad, y lo establecido en la Resolución de la Contraloría General de la República N° 377 del 13 de mayo de 2016, por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – Mecip 2015, y,

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Villa Elisa en consonancia con la función social del Estado enfoca su gestión en el cumplimiento de las normas legales del sector público y en el reconocimiento de la dignidad humana como base para el diseño de los servicios de la Municipalidad y las actividades a ser ejecutadas.-

El Artículo 60 de la Ley 1535/99 De Administración Financiera del Estado, con relación al Control interno, señala que "...está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente.-

La Municipalidad se enfoca permanentemente al cumplimiento de las normas legales y lineamientos de control interno dispuesto por el Organismo Superior de Control, por lo que se hace necesario, dar cumplimiento a la norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno Mecip 2015 ajustando el Protocolo de Buen Gobierno a las exigencias mínimas establecidas en la resolución de la Contraloría General de la República.-

Por tanto, la Municipalidad de Villa Elisa, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1º: Adoptar El Protocolo de Buen Gobierno para la Municipalidad de Villa Elisa, en cumplimiento de lo establecido por la Norma de Requisitos Mínimos para sistemas de control interno Mecip 2015, que contará con la siguiente composición.-

TÍTULO I

DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

Identificación y Naturaleza

Artículo 2º. Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos como lo establece en su artículo 166 de la Constitución Nacional.-

Compromiso con los objetivos misionales de la institución

Artículo 3º. El Intendente y su Gabinete, se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de la Misión y la Visión de la institución.



Abg. Romina Pettinati
Secretaría General
Municipalidad de Villa Elisa



Ricardo A. Estigarribia M.
Intendente Municipal

Rohayshu
Villa Elisa



Principios Éticos

Artículo 4º. Los principios éticos de la Municipalidad de Villa Elisa son:

- Los servicios de la Municipalidad son un bien público.
- Nuestra labor debe contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la comunidad.
- La administración y utilización de los bienes públicos de la Municipalidad de Villa Elisa, están al servicio exclusivo de la mejora en la calidad de vida de los ciudadanos de la comunidad.
- El factor más importante de la Municipalidad de Villa Elisa es su capital humano.
- El funcionario de la Municipalidad está al servicio de la ciudadanía.
- La Municipalidad de Villa Elisa utiliza los recursos públicos que le son confiados con transparencia y ejecuta procesos continuos de rendición de cuentas a la comunidad.
- La preservación de la vida en todas sus formas y el respeto a la diversidad.

Valores Institucionales

Artículo 5º. Municipalidad de Villa Elisa, definidos en el Código de Ética, que inspiran y soportan la gestión de la institución son:

- **Respeto**

Reconocemos las diferencias individuales de los superiores, compañeros y usuarios, y les brindamos un trato cordial que contribuya a la convivencia armónica.

- **Responsabilidad**

Reconocemos las consecuencias de nuestras actuaciones y de sus impactos en los demás y en la Municipalidad; evaluamos esas consecuencias y tomamos las medidas correctivas pertinentes para alcanzar los objetivos institucionales; y resarcimos o mitigamos en los casos de errores o equivocaciones.

- **Servicio**

Atendemos los requerimientos de todos los habitantes de la Ciudad con amabilidad, calidez y celeridad, sin discriminaciones de ninguna índole y buscando satisfacer sus necesidades.

- **Honradez**

Utilizamos los recursos de la Municipalidad exclusivamente para el desempeño de la función pública, y respetamos los bienes públicos, los protegemos y cuidamos para que permanentemente estén destinados a satisfacer necesidades de la ciudadanía en general.

- **Transparencia**

Suministramos a los interesados en forma oportuna, completa y veraz la información que se nos solicita, y rendimos cuentas periódicamente a la sociedad sobre la utilización que hemos dado a los recursos públicos y los resultados obtenidos en nuestra gestión.





• Compromiso

Reconocemos y asumimos como propias las orientaciones estratégicas de la Municipalidad, de manera que dedicamos nuestros mejores esfuerzos en el servicio público hacia el gran objetivo de garantizar servicios de alta calidad para toda la comunidad.

La Municipalidad declara que los principios éticos contenidos en el Código de Ética y de Buen Gobierno son el marco de actuación de la Municipalidad de Villa Elisa y su Gabinete, quienes se comprometen a asumir el compromiso de respetarlos y hacerlos cumplir; estos principios son los orientadores de la gestión que realiza cada uno de los funcionarios públicos de la Municipalidad.

Grupos de Interés de la institución

Artículo 6º. La Municipalidad reconoce como sus grupos de interés a los siguientes:

La ciudadanía, los funcionarios, las Entidades Financieras, los Contratistas y Proveedores del Estado, los Organismos de Control, el Medio Ambiente, las Organizaciones Civiles y Otras Instituciones Públicas.

TÍTULO II

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO PRIMERO

POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Responsables del Código de Buen Gobierno

Artículo 7º. Asumen responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno, el Intendente y su Equipo Directivo. Para la evaluación y control de sus actividades, la Municipalidad está sometida externamente al control social e institucional y su Equipo Directivo al control disciplinario interno que evalúa su desempeño garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

Compromiso con los Fines del Estado

Artículo 8º. La Municipalidad, enmarcada en la función pública que cumple, tiene como fin principal el desarrollo de los intereses departamentales, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la constitución, en las leyes y reglamentos correspondientes.

Para cumplir con ese cometido, la Municipalidad y su Equipo Directivo se comprometen a administrar la institución bajo los preceptos de integridad y transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus obligaciones, coordinar y colaborar con otros entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de los grupos de interés, para lo cual llevarán a cabo las siguientes prácticas:

- Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales;
- Asegurar que las políticas trazadas se cumplan;
- Cumplir las disposiciones constitucionales y legales;
- Ejecutar eficientemente su plan estratégico.



Alc. Romina Pettinati
Secretaría General
Municipalidad de Villa Elisa



Ricardo A. Estigarribia M.
Intendente Municipal

Rohayhu
Villa Elisa



Compromisos con la Gestión

Artículo 9º. La Municipalidad y su Equipo Directivo se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública en el ejercicio de sus cargos, guiando las acciones de la institución hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas y siendo responsables por su ejecución.

Para ello se comprometen a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines de la institución, a cumplir cabalmente con la normatividad vigente y rendir cuentas a la comunidad sobre su gestión y resultados.

Es compromiso de la Municipalidad y su Plana Directiva, es gestionar eficientemente el talento humano, observando la constitución y las leyes; administrar la institución en forma que vele por la eficiencia y eficacia de la administración, asegurándose de que se cumplan las normas, procedimientos y políticas trazadas; estableciendo un manejo adecuado de los recursos, fijando políticas sobre la gestión al interior del ente y sobre las relaciones con los demás grupos de interés.

Responsabilidad con el Acto de Delegación

Artículo 10º. Cuando el Intendente o su Plana Directiva deleguen determinadas funciones, serán consecuentes con las obligaciones que asumieron al ser parte del sector público, de modo que precisará por escrito claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones cedidas y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

CAPÍTULO SEGUNDO

POLÍTICAS DE RELACIONAMIENTO CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Órganos de Control Externo

Artículo 11º. El Órgano de control externo de la institución es la Contraloría General de la República. Asimismo, la administración de la institución está sujeta al control social de la ciudadanía.

Política frente a Control Externo

Artículo 12º. El Intendente y su Plana Directiva se comprometen a mantener relaciones armónicas con los Órganos de Control y a suministrar la información que legalmente éstos requieran, en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor o para el establecimiento de un adecuado control social.

TÍTULO III

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN

1. POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO PRIMERO


Abg. Romina Pettinati
Secretaría General
Municipalidad de Villa Elisa


Ricardo A. Estigarribia M.
Intendente Municipal

Rohayhu
Villa Elisa



POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

Compromiso de la alta dirección en la aplicación del Código de Ética

Artículo 13º. El Intendente y su Plana Directiva manifiestan su clara disposición a adoptar el AUTOCONTROL en el ejercicio de la función pública que les corresponde, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas aplicables, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra basada en principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

Compromiso para la promoción de prácticas éticas

Artículo 14º. LA Municipalidad se compromete a promover y gerenciar la adopción de políticas, prácticas y acciones éticas como estrategia de lucha contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de todo el plantel de funcionarios, de sus contribuyentes, proveedores y contratistas y demás grupos de interés pertinentes.

Acciones para la Integridad y la Transparencia

Artículo 15º. La Municipalidad está en contra de toda práctica de corrupción. Para disuadir, prevenir y combatir estos fenómenos, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- Guiar sus actuaciones orientándolas hacia los principios éticos establecidos en el Código de Ética;
- Dar publicidad al marco normativo vigente en la materia y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades;
- Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- Denunciar las conductas irregulares de sus funcionarios, tanto para que las instituciones competentes conozcan de los hechos, como para que la ciudadanía esté al tanto del comportamiento de los mismos;
- Capacitar a sus funcionarios de todos los niveles en materia de ética pública y responsabilidad social;
- Efectuar rendición de cuentas a la ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la institución;
- Velar para que las contrataciones públicas se desarrollen en procesos basados estrictamente en el cumplimiento de las leyes y normas vigentes y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos;

Colaboración Interinstitucional en la promoción de prácticas éticas

Artículo 16º. La Municipalidad, a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, estableciendo compromisos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación pública, con el objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.



Abg. Romina Pettinati
Secretaría General
Municipalidad de Villa Elisa



Ricardo A. Estigarribia M.
Intendente Municipal

Rohayhu
Villa Elisa



Compromiso en la Protección de la Propiedad Intelectual y Derechos de Autor

Artículo 16. La Municipalidad velará porque se respeten las normas sobre protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo una política anti-piratería. En ella, la institución se compromete a excluir el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no esté debidamente licenciado.

CAPÍTULO SEGUNDO

POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO

Compromiso con la protección y el desarrollo del Talento Humano

Artículo 17º. La Municipalidad se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus funcionarios, determinando las políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los derechos y deberes constitucionales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, re-inducción, formación, capacitación, promociones, incentivos y medidas disciplinarias, evaluación del desempeño y retiro de funcionarios. Tratará a sus funcionarios con dignidad y respeto, buscando promover el bien común, otorgando beneficios y condiciones de trabajo dignos y estableciendo una política retributiva competitiva y equitativa.

Art. 18º) Comunicar a quienes corresponda, anotar, registrar, y cumplido, archivar.



Abg. Romina María Pettinati Fleitas
Secretaria General



Ricardo Adolfo Estigarribia Medina
Intendente Municipal